



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

NÚMERO: 050GYR013N06024-001-00
PROVEEDOR: HI-TEC MÉCANICA PUERTO
ESCONDIDO, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NUMERO LA-50-
GYR-050GYR013-N-60-2024

SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO
PARA VEHÍCULOS
AUTOMOTORES TERRESTRES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,
EJERCICIO 2024.

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2024, CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL DR. JULIO MERCADO CASTRUITA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, Y POR LA OTRA PARTE, HI-TEC MÉCANICA PUERTO ESCONDIDO, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. LIDIA MARIBEL REYES GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO", declara a través del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca que:

I.1.-Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, cuya competencia y atribuciones se señalan en los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.-Conforme a lo dispuesto por los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social; 2, fracción IV, 139, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción XX del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número 21,821, Libro número 643 de fecha 07 de octubre de 2020, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública número 248 de la Ciudad de México y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-7-09102020-223531 de fecha 09 de octubre de 2020, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el DR. JULIO MERCADO CASTRUITA, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, CON R.F.C. [REDACTED] es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Se testan datos referentes al Registro Federal de Contribuyentes de servidores públicos por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con los artículos 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N06024-001-00
PROVEEDOR: HI-TEC MÉCANICA PUERTO
ESCONDIDO, S.A. DE C.V.

licitación pública nacional
electrónica número LA-50-
GYR-050GYR013-N-60-2024

SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO
PARA VEHÍCULOS
AUTOMOTORES TERRESTRES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,
EJERCICIO 2024.

1.3.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III Bis y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "RLAASSP"; los numerales 2.2 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la L.C.P. YOLANDA MATILDE LÓPEZ PÉREZ, ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, CON R.F.C. [REDACTED] designada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato. **Anexo Número 02 (Dos)**

1.4.-De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 8, párrafo primero y 69, último párrafo, del Reglamento Interior ING. JUAN ALBERTO SANPEDRO SUÁREZ, ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO" EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, CON R.F.C. [REDACTED] facultado para llevar a cabo los procedimientos de contratación y suscribir los documentos que se deriven de éstos como **Área Contratante**.

1.5.-La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA de carácter NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GRY013-N-60-2024, al amparo de lo establecido en el artículo 134 párrafos primero, segundo, sexto y séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 9, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) 3 fracción II, 39, 42, 46, 48, 81 y 84 de su Reglamento (RLAASSP) y el artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (RIIMSS). y demás normatividad aplicable en la materia.

1.6.- "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000001904-2024 para la cuenta presupuestal 42062526 y 0000001903-2024 para la

Se testan datos referentes al Registro Federal de Contribuyentes de servidores públicos por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con los artículos 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N06024-001-00
PROVEEDOR: HI-TEC MÉCANICA PUERTO
ESCONDIDO, S.A. DE C.V.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-
GYR-050GYR013-N-60-2024**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO
PARA VEHÍCULOS
AUTOMOTORES TERRESTRES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,
EJERCICIO 2024.**

cuenta presupuestal 42062501 para el programa IMSS-BIENESTAR,
emitido por la **DIRECCIÓN DE FINANZAS, Anexo Número 13 (Trece).**

- I.7.- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231145.**
- I.8.- Tiene establecido su domicilio en Violetas número 1007, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.**

II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el Acta número 55, Volumen número 2 Protocolo Abierto del 20 de abril de 2009, otorgada ante la fe del Licenciado Yair López Hernández, Notario Público número 101 de la Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, Distrito de Ejutla, Oaxaca cuyo objeto social entre otras actividades, es el mantenimiento y servicio mecánico a vehículos y maquinaria en general, así como a cualquier tipo de medio de transporte terrestre o marítimo, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la Ciudad de Puerto Escondido, Oaxaca, bajo el registro número 159, del Libro de Comercio, Tomo ocho, de fecha 19 de junio de 2009.

II.2.- La C. Lidia Maribel Reyes González, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita en términos del acta número 55, Volumen número 2 protocolo abierto del 20 de abril de 2009, otorgada ante la fe del Licenciado Yair López Hernández, Notario Público número 101 de la Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, Distrito de Ejutla, Oaxaca e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la Ciudad de Puerto Escondido, Oaxaca, bajo el folio número 159, del Libro de Comercio, Tomo ocho, de fecha 19 de junio de 2009 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.-Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4.-Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes HMP0904201P5.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N06024-001-00
PROVEEDOR: HI-TEC MÉCANICA PUERTO
ESCONDIDO, S.A. DE C.V.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NUMERO LA-50-
CYR-050GYR013-N-60-2024**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO
PARA VEHÍCULOS
AUTOMOTORES TERRESTRES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,
EJERCICIO 2024.**

II.5.-Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6.-Tiene establecido su domicilio en

[Redacted address] **teléfono** [Redacted phone number]

y correo electrónico: [Redacted email] **Anexo**
Número 04 (Cuatro)

III.- De "LAS PARTES":

III.1.-Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del servicio de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2024, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo:

Anexo Número 01 (Uno) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES".

Anexo Número 02 (Dos) "OFICIO DE ACEPTACIÓN DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CONTRATO"

Anexo Número 03 (Tres) "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y REFACCIONES A VEHÍCULOS INSTITUCIONALES"

Anexo Número 04 (Cuatro) "FORMATO PARA SEÑALAR DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURIDICO Y/O FORMATO PARA SEÑALAR DOMICILIO LEGAL Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA (CORREO ELECTRÓNICO) PARA OÍR Y RECIBIR TODOO TIPO DE NOTIFICACIONES PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURIDICO"

Anexo Número 05 (Cinco) "AUTORIZACIÓN DE DEDUCCIÓN"

Se testan datos referentes a domicilio, teléfonos privados y correo electrónico, por considerarse información confidencial de una persona moral identificada e identificable y, cuya difusión puede afectar la esfera jurídica de la misma, de conformidad con los artículos 113, fracción III y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N06024-001-00
PROVEEDOR: HI-TEC MÉCANICA PUERTO
ESCONDIDO, S.A. DE C.V.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NUMERO LA-50-
GYR-050GYR013-N-60-2024**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO
PARA VEHICULOS
AUTOMOTORES TERRESTRES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,
EJERCICIO 2024**

**Anexo Número 06 (Seis) "RELACIÓN DE LOS RESPONSABLES
ADMINISTRATIVOS DE LOS VEHÍCULOS Y/O AUXILIARES
ADMINISTRATIVOS PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO"**

**Anexo Número 07 (Siete) "SOLICITUD DE REPARACIÓN PARA
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO"**

Anexo Número 08 (Ocho) "FO-CON-01 ORDEN DE SUMINISTRO"

Anexo Número 09 (Nueve) "TIEMPOS DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO"

**Anexo Número 10 (Diez) "REPORTE MENSUAL DE LOS SERVICIOS
REALIZADOS"**

**Anexo Número 11 (Once) "INSPECCIÓN DEL VEHICULO POR SERVICIO DE
MANTENIMIENTO"**

Anexo Número 12 (Doce) "EVALUACIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULO"

**Anexo Número 13 (Trece) "DICTAMENES DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL"**

**Anexo Número 14 (Catorce) "FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA
GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"**

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto como compromiso de pago por los servicios objeto del presente instrumento jurídico, por un importe mínimo de **\$772,566.00 (SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES** y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$1,895,672.50 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.) ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo Número 01 (Uno)**.

Lo anterior se desglosa de la siguiente manera:

Para la cuenta 42062501: **"EL INSTITUTO"** cuenta con un presupuesto como compromiso de pago por los **servicios preventivos** objeto del presente instrumento jurídico, por un importe mínimo de **\$259,009.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NUEVE PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS** y un importe máximo de **\$611,780.00 (SEISCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE IMPUESTOS Y/O**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N06024-001-00
PROVEEDOR: HI-TEC MÉCANICA PUERTO
ESCONDIDO, S.A. DE C.V.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NUMERO LA-50-
GYR-050GYR013-N-60-2024**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO
PARA VEHÍCULOS
AUTOMOTORES TERRESTRES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,
EJERCICIO 2024**

**RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS
VIGENTES. Anexo Número 01 (Uno).**

Para la cuenta **42062501: "EL INSTITUTO"** cuenta con un presupuesto como compromiso de pago por los **servicios correctivos** objeto del presente instrumento jurídico, por un importe mínimo de **\$110,213.00 (CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS** y un importe máximo de **\$275,532.50 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.) ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES. Anexo Número 01 (Uno)**

Para la cuenta **42062526: "EL INSTITUTO"** cuenta con un presupuesto como compromiso de pago **para refacciones** objeto del presente instrumento jurídico, por un importe mínimo de **\$403,344.00 (CUATROCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS** y un importe máximo de **\$1,008,360.00 (UN MILLÓN OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES. Anexo Número 01 (Uno)**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2024**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los servicios efectivamente



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N06024-001-00
PROVEEDOR: HI-TEC MÉCANICA PUERTO
ESCONDIDO, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NUMERO LA-50-
GYR-050GYR013-N-60-2024

SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO
PARA VEHÍCULOS
AUTOMOTORES TERRESTRES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,
EJERCICIO 2024.

prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Número 01 (Uno) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES"** que forma parte integrante de este contrato

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El pago se realizará conforme a los servicios prestados a los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"**, de los siguientes documentos:

- Original y copia de los comprobantes fiscales correspondientes que reúna los requisitos fiscales respectivos de acuerdo a las leyes tributarias vigentes y aplicables en la que se indique y desglose y cantidad del servicio prestado, con claves, conceptos e importes de acuerdo al contrato, número de contrato IMSS, PREI y proveedor IMSS, datos del vehículo: ECCO, MARCA, MODELO, KM de servicio, copia de **Anexo Número 08 (Ocho) "FO-CON-01"**, debidamente requisitados mismos que deberán ser entregado por **"EL PROVEEDOR"**; para las unidades del Programa IMSS Bienestar en la Sección Contable, sito en Reforma No.205, Col. Centro, Oaxaca de Juárez,



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N06024-001-00
PROVEEDOR: HI-TEC: MÉCANICA PUERTO
ESCONDIDO, S.A. DE C.V.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-
GYR-050GYR013-N-60-2024**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO
PARA VEHÍCULOS
AUTOMOTORES TERRESTRES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,
EJERCICIO 2024**

Oaxaca, C.P. 68000; dentro de los horarios de 8:00 a 13:00 hrs. de lunes a viernes

El área requirente solicita la entrega de la facturación al momento de la recepción de los vehículos reparados por parte del área usuaria. Dicha facturación se realizará por cuenta separada, lo que significa la emisión de una factura por mantenimiento vehicular 42062501 y otra por las refacciones empleadas en el servicio de mantenimiento tanto preventivo como correctivo 42062526, para revisión, autorización y firma, acompañada de la siguiente documentación:

- **Original de la factura cuenta 42062501**, que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el importe generado por mano de obra preventivo y/o correctivo, indicando dentro del cuerpo de la factura el número de "EL PROVEEDOR", número de contrato, número de contrato SAT, denominación de la unidad generadora del gasto, número de fianza y denominación social de la afianzadora.
- **Original de la factura cuenta 42062526**, que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique las piezas suministradas e importe generado por el suministro de refacciones, indicando dentro del cuerpo de la factura el número de "EL PROVEEDOR", número de contrato, número de contrato SAT, denominación de la unidad generadora del gasto, número de fianza y denominación social de la afianzadora.
- **ANEXOS.**
- **"FO-CON-01 ORDEN DE SUMINISTRO" Anexo Número 08 (Ocho).**
- **Copia de la fianza.**
- **Opinión positiva de Seguridad Social, con fecha de emisión no mayor a 30 días.**
- **Opinión de cumplimiento del SAT, con fecha de emisión no mayor a 30 días.**
- **Opinión de cumplimiento del INFONAVIT, con fecha de emisión no mayor a 30 días.**

Nota: Para el caso de conceptos por servicios de mano de obra y refacciones que no se describan en el contrato, únicamente se pagaran con cargo al mismo previa autorización del responsable administrativo del vehículo que se trate, indicando dentro de la "FO-CON-01 ORDEN DE SUMINISTRO" Anexo Número 08 (Ocho), la leyenda "Se valida y autorizan el(los) conceptos, nombre y firma".

FIRMAS DE LA UNIDAD GENERADORA DEL GASTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N06024-001-00
PROVEEDOR: HI-TEC MÉCANICA PUERTO
ESCONDIDO, S.A. DE C.V.**

**licitación PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-
GYR-050GYR013-N-60-2024**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO
PARA VEHÍCULOS
AUTOMOTORES TERRESTRES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,
EJERCICIO 2024.**

- Nombre, firma y matrícula de la persona que recibió el servicio-responsable y/o usuario del vehículo-. (con la leyenda de recibió bien y servicio).
- Nombre, firma y matrícula de la persona responsable de la disponibilidad presupuestal. (con la leyenda de responsable de control presupuestal).
- Nombre firma y matrícula de la persona que da el Vo. Bo. de la operación realizada- administrador de la unidad generadora-, (con la leyenda de Vo. Bo.).
- Nombre, firma y matrícula de la persona que autoriza la erogación –director o titular de la unidad generadora-, (con la leyenda de autoriza).

FIRMA POR PARTE DE OFICINAS DELEGACIONALES

- Nombre y firma del Jefe de Oficina de Transportes y Viáticos Delegacional. (con la leyenda de Jefe de Oficina de Transportes y Viáticos).
- Nombre y firma del administrador del contrato, (con la leyenda de Administrador del Contrato).

La factura deberá elaborarse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, **Versión 4.0**, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de La Reforma Número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06600. Ciudad de México. Régimen fiscal: Personas morales con fines no lucrativos (Clave 603). Uso de CFDI: Clave S01 "Sin efectos fiscales".

Para el trámite de pago **"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT. los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor del IMSS previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N06024-001-00
PROVEEDOR: HI-TEC MÉCANICA PUERTO
ESCONDIDO, S.A. DE C.V.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NUMERO LA-50-
GYR-050GYR013-N-60-2024**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO
PARA VEHICULOS
AUTOMOTORES TERRESTRES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,
EJERCICIO 2024.**

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato o en su caso el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de Factoraje Financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio. Para tal efecto, el Administrador del contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad de la OOAD, la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, este proceda a pagar **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI. En ese sentido, el pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAAASP.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N06024-001-00
PROVEEDOR: HI-TEC MÉCANICA PUERTO
ESCONDIDO, S.A. DE C.V.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-
GYR-050GYR013-N-60-2024**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO
PARA VEHÍCULOS
AUTOMOTORES TERRESTRES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,
EJERCICIO 2024.**

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** junto con la factura de cobro respectiva, la **“Opinión de cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)”**, **“Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)”** y la **Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)”**, todas en sentido Positivo y Vigentes, a efecto de cumplir con lo señalado por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, así como a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda.

Asimismo, **“EL INSTITUTO”** podrá aceptar de **“EL PROVEEDOR”** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** y de acuerdo a lo siguiente:

“EL INSTITUTO” requiere para la Prestación del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ANUAL PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR 2024, OOAD OAXACA”**, sea proporcionado en las zonas geográficas en las que se encuentren adscritos los vehículos, por lo que los posibles licitantes podrán participar en la(s) que sea(n) de su interés, las cuales se señalan en el requerimiento y corresponde a vehículos a gasolina o diésel, el cual se realizará por sedes, las cuales se enumeran a continuación.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N06024-001-00
PROVEEDOR: HI-TEC MÉCANICA PUERTO
ESCONDIDO, S.A. DE C.V.**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-
GYR-050GYR013-N-60-2024

SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO
PARA VEHÍCULOS
AUTOMOTORES TERRESTRES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,
EJERCICIO 2024.

PARTIDA	SEDE (LOCALIDAD)	UNIDADES INCLUIDAS.
P1-B-VALLES CENTRALES	OAXACA DE JUAREZ	EGAS, HR TLACOLULA Y ZONA DE SERVICIOS (20-21-22-23-24), HR VILLA ALTA Y ZONA DE SERVICIOS (25), EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO REGIÓN IV TLACOLULA Y REGIÓN III MIAHUATLÁN, HR MIAHUATLÁN Y ZONA DE SERVICIOS (17, 18 Y 19).
P2-B-COSTA	JAMILTEPEC	HR JAMILTEPEC Y ZONA DE SERVICIOS (ZONAS 14-15-16)
P3-B-MIXTECA	TLAXIACO	HR JUXTLAHUACA Y ZONA DE SERVICIOS (ZONAS 7-8-9) HR TLAXIACO Y ZONA DE SERVICIOS (ZONAS 10-11-12-13) EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO REGIÓN II TLAXIACO.
P4-B-ISTMO	MATÍAS ROMERO	HR MATÍAS ROMERO Y ZONA DE SERVICIOS (ZONAS 28-29-30-31-32) Y EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO REGIÓN V MATÍAS ROMERO.
P5-B-CAÑADA	HUAJUAPAN	HR HUAUTLA Y ZONA DE SERVICIOS (ZONA 4-5-6), HR HUAJUAPAN Y ZONA DE SERVICIOS (ZONAS 1-2-3) EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO REGIÓN I HUAJUAPAN.
P6-B-TUXTEPEC	TUXTEPEC	ZONA DE SERVICIOS (ZONAS 26-27).
P7-B	OAXACA	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
P7-B/DIESEL	OAXACA	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Clasificando al mantenimiento en:

- El mantenimiento preventivo corresponde, a la aplicación de las 5 guías, por programación de acuerdo con el kilometraje recorrido.
- El mantenimiento correctivo menor, corresponde a las reparaciones menores detectadas de la aplicación del mantenimiento preventivo y fallas menores de los vehículos.
- El mantenimiento correctivo mayor corresponde a reparación de transmisión, reparación de diferencial, caja de cambios, ajuste de motor, cambio de motor, afinación de caja de velocidades estándar, afinación de caja de velocidades automática, hojalatería y pintura, entre otros.

En el mantenimiento preventivo **Anexo Número 01 (Uno) "EL PROVEEDOR"** deberán considerar la cantidad de aceite de motor necesario y suficiente de acuerdo a las marcas y tipo de vehículo que corresponda de conformidad con los requerimientos que se contienen en el mismo anexo, así mismo revisar los niveles de líquidos y lubricantes que requiere el vehículo y llenarlos a nivel superior para su correcta operación, también se deberá considerar el reemplazo de todos los filtros que se requieran de acuerdo al tipo de servicio de que se trate.

El servicio de mantenimiento preventivo en mecánica automotriz cubrirá los siguientes aspectos:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N06024-001-00
PROVEEDOR: HI-TEC MECÁNICA PUERTO
ESCONDIDO, S.A. DE C.V.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NUMERO LA-50-
CVR-050GYR013-N-60-2024**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO
PARA VEHÍCULOS
AUTOMOTORES TERRESTRES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.
EJERCICIO 2024**

GUÍA 1.- SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASADO. DE 5,000 KM, consistente en mantenimiento preventivo a vehículos institucionales, incluye lavado de carrocería, motor, chasis, sistema de suspensión, tolvas y cabina, secado, aspirado, engrasado a presión en partes móviles, (graseras), quitando el excedente contaminado, incluye también, revisar los niveles de aceite de transmisión en caja y diferencial, completar a nivel, revisar nivel de anticongelante y completar en su caso, revisar el nivel de líquido de frenos y completar en su caso, suministrar los materiales menores para efectuar el servicio completo, la garantía del servicio será por 5,000 kilómetros o 60 días lo que ocurra primero, deberá contar con herramienta, equipo y mano de obra calificada.

GUÍA 2.- SERVICIO DE LUBRICACIÓN DE 5,000 KM, consistente en mantenimiento preventivo a vehículos institucionales, incluye: cambio de aceite de motor y filtros de aceite, revisión y/o nivelación de aceite de transmisión, agua, anticongelante y electrolitos, el cambio de aceite de motor deberá ser del grado requerido por las características del vehículo, o semisintético, llenado al nivel superior, reposición de filtros de aceite y combustible al modelo del vehículo, incluye: los litros de aceite necesarios de acuerdo a las especificaciones del motor, anticongelante, el necesario para cada vehículo según corresponda, los materiales menores para efectuar el servicio completo, la garantía del servicio será por 5,000 kilómetros o 60 días lo que ocurra primero, deberá contar con herramienta, equipo y mano de obra calificada.

GUÍA 3.- SERVICIO DE AFINACIÓN DE MOTOR DE 10,000 KM, servicio de afinación de motor a fuel inyección, gasolina o diesel, consistente en mantenimiento preventivo a vehículos institucionales, incluye: servicio y calibración de inyectores, limpieza completa de cuerpo de aceleración, puesta a tiempo, calibración y cambio de bujías, servicio a válvula IAC, servicio y calibración a roles de inyectores, revisión de bandas, purgado y lavado de radiador, cambio de anticongelante al nivel óptimo suministrando el necesario de acuerdo al tipo de vehículo de que se trate, incluye además: suministrar los materiales menores para efectuar el servicio completo, un kit de lava inyectores en su caso, filtros de aire y gasolina, bujías las necesarias de acuerdo al tipo de unidad de que se trate. La garantía del servicio será por 10,000 kilómetros o 90 días lo que ocurra primero, deberá contar con herramienta, equipo y mano de obra calificada.

GUÍA 4.- SERVICIO DE LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS DE 10,000 KM, servicio de mantenimiento preventivo a vehículos institucionales, incluye dentro del costo de la guía lo siguiente: limpieza y ajuste de frenos, mano de obra del cambio de balatas delanteras y traseras, así como lo correspondiente al freno de mano, rectificación de los rotores, tambores y discos si es necesario, engrasar y/o cambiar baleros o mazas en caso de requerirse, reposición de seguros, clavos y



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N06024-001-00
PROVEEDOR: HI-TEC MÉCANICA PUERTO
ESCONDIDO, S.A. DE C.V.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-
GYR-050GYR013-N-60-2024**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO
PARA VEHÍCULOS
AUTOMOTORES TERRESTRES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,
EJERCICIO 2024**

resortes, desmontaje y montaje de ruedas, apriete de tornillería, ajuste y calibración de frenos, cambio y purgado de líquido de frenos, incluye además: 500 ml. de líquido de frenos necesario para el servicio, así como los materiales menores a utilizar, la garantía del servicio será por 10,000 kilómetros o 90 días lo que ocurra primero, deberá contar con herramienta, equipo y mano de obra calificada.

GUÍA 5.- SERVICIO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO DE 10,000 KM, consistente en; rotación de llantas, ajustes necesarios al sistema de brazos para alineación, incluye: suministrar los materiales menores para el servicio completo, la garantía del servicio será por 10,000 km. en su caso para vehículos con recorrido menor a 50,000 el servicio se realizará de acuerdo a la póliza de garantía del fabricante. **"EL PROVEEDOR"** deberá con la herramienta, equipo, mano de obra y suministros para realizar el servicio.

GUÍA 6.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE REFRIGERACIÓN 10,000 KM, consiste en mantenimiento preventivo a vehículos institucionales con caja refrigerada, incluye: revisión y/o nivelación de gases en líneas de compresor, revisión y/o ajuste de presión en sistema de refrigeración, revisión y/o ajuste en líneas de sistema de enfriamiento, revisión de conexiones y, en su caso, sustitución de fusibles en sistema de red fría, chequeo general del sistema eléctrico de red fría; cambio de filtros de acuerdo al modelo del equipo de red fría, limpieza y lavado de evaporador y condensador, limpieza y lavado de compresor interno y externo de la caja de refrigeración, limpieza y sanitización en interior de caja de red fría, incluye los materiales menores para efectuar el servicio completo, la garantía del servicio será por 5,000 kilómetros o 60 días lo que ocurra primero, deberá contar con herramienta, equipo y mano de obra calificada.

Para el caso de las reparaciones consideradas como servicio mecánico correctivo menor y mayor, **"EL PROVEEDOR"** deberá abocarse a lo estipulado en el **Anexo Número 03 (Tres) "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y REFACCIONES A VEHÍCULOS INSTITUCIONALES."** cotizando y especificando para cada concepto la marca y costo de la refacción propuesta, así como el costo por mano de obra e insumos menores para su instalación, de las unidades vehiculares que se encuentren en la partida que los posibles licitantes participen. Estos conceptos son susceptibles de contratar.

Es decir, en caso de que se requiera de servicios correctivos, refacciones y mano de obra no previstos en el **Anexo número 03 (Tres)** de esta convocatoria, la posibilidad de realizar el servicio se evaluará mediante un presupuesto previo emitido por parte de **"EL PROVEEDOR"** al responsable administrativo del vehículo, describiendo las partes automotrices a cambiar y deberá integrar



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N06024-001-00
PROVEEDOR: HI-TEC MÉCANICA PUERTO
ESCONDIDO, S.A. DE C.V.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-
CYR-050GYR013-N-60-2024**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO
PARA VEHÍCULOS
AUTOMOTORES TERRESTRES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,
EJERCICIO 2024**

importes por mano de obra, refacciones con número de parte, descripción de la reparación detallada, opciones de corrección de la falla (reparación o sustitución) y evidencia fotográfica de la pieza afectada dependiendo del servicio solicitado, número de parte y precio, cuyo importe deberá oscilar dentro de un margen de variación no mayor al 10% con respecto a los precios del mercado externo, el cual estará sujeto para aprobación del responsable administrativo del vehículo, quien podrá solicitar el ajuste a **"EL PROVEEDOR"** al presentarle el precio en el mercado de la refacción.

En situaciones especiales, **"EL PROVEEDOR"** no podrán exceder de 5 días naturales para contar con las refacciones, en caso de exceder este tiempo **"EL INSTITUTO"** podrá conseguir las con un proveedor externo y el pago inmediato quedará bajo responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" deberá utilizar refacciones nuevas y originales de acuerdo a las marcas y especificaciones técnicas del vehículo en cuestión, sin modificar la ingeniería de las unidades automotrices, en caso omiso **"EL PROVEEDOR"** responderá por los daños y perjuicios que esto pudiera ocasionarle a los vehículos, así como asumir de manera expresa toda la responsabilidad que podría surgir cuando por negligencia de sus empleados, en la prestación de los servicios contratados se cause daños a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros obligándose a restituir a **"EL INSTITUTO"** la cantidad que por este concepto se llegara a erogar.

Para la prestación de los servicios, **"EL PROVEEDOR"** deberá remitir vía correo electrónico el diagnóstico de la falla y el presupuesto del mantenimiento preventivo y/o correctivo indicando importes por mano de obra y refacciones, dentro de las 4 a 48 horas a partir de la recepción del vehículo en el taller.

Tratándose de mantenimiento preventivo este deberá efectuarse dentro de las 24 hrs. Máximo, contados a partir de la recepción del vehículo por parte de **"EL PROVEEDOR"** de servicio, comprometiéndose a dar preferencia a vehículos tipo ambulancia.

Tratándose de mantenimiento correctivo menor, los plazos quedan sujetos al tipo de servicio a realizar, sin embargo, **"EL PROVEEDOR"** de servicios a solicitud de **"EL INSTITUTO"** deberá emitir diagnóstico de la falla dentro de las 24 horas a partir de la recepción del vehículo, en caso de que **"EL INSTITUTO"** autorice el servicio, **"EL PROVEEDOR"** establecerá una fecha probable de entrega la que no será mayor a cinco días naturales.

Tratándose de mantenimiento correctivo mayor, los plazos quedan sujetos al tipo de servicio a realizar, sin embargo, **"EL PROVEEDOR"** de servicios a solicitud de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N06024-001-00
PROVEEDOR: HI-TEC MÉCANICA PUERTO
ESCONDIDO, S.A. DE C.V.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NUMERO LA-50-
GYR-050GYR013-N-60-2024**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO
PARA VEHÍCULOS
AUTOMOTORES TERRESTRES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,
EJERCICIO 2024.**

"EL INSTITUTO" deberá emitir diagnóstico de la falla dentro de las 48 horas a partir de la recepción del vehículo, en caso de que el Instituto autorice el servicio, "EL PROVEEDOR" establecerá una fecha probable de entrega la que no será mayor a 15 días naturales.

En los mantenimientos correctivos si el vehículo no es reparado a satisfacción de "EL INSTITUTO" dentro del máximo del periodo solicitado, "EL PROVEEDOR" podrá solicitar la reparación o las refacciones con "EL PROVEEDOR" externo, a cargo de "EL PROVEEDOR" asignado.

"EL PROVEEDOR" deberán cotizar el 100% de los conceptos solicitados en el Anexo Número 01 (Uno) de la presente contrato, así como los listados del Anexo número 03 (Tres), Considerando las refacciones y servicios que apliquen a cada uno de los vehículos descritos en el Anexo Número 01 (Uno), el omitir cotizar algún concepto será causa de desechamiento. Los precios de las refacciones propuestas deberán ser acordes a los precios de mercado, al momento de la entrega de proposiciones.

Para el servicio de mantenimiento correctivo, refacciones y mano de obra, los precios ofertados por "EL PROVEEDOR", serán fijos durante la vigencia del contrato y al no poder precisar su volumen queda a reserva de "EL INSTITUTO", el derecho de solicitarlos y en su caso autorizarlos, comprometiéndose "EL PROVEEDOR" a contar con la refacción en un plazo no mayor a 48 horas a 5 días hábiles, dependiendo del tipo de mantenimiento correctivo requerido, transcurrido este tiempo "EL INSTITUTO" podrá solicitarlo con otro proveedor y el importe deberá ser cubierto de manera inmediata por "EL PROVEEDOR".

En caso de que "EL PROVEEDOR", se tarde más de 15 días naturales en realizar la reparación del vehículo o no pueda encontrar la falla mecánica, "EL INSTITUTO" tendrá derecho de solicitar la reparación con un tercero la cual será pagada por "EL PROVEEDOR".

Se requiere que "EL PROVEEDOR" de servicios ofrezca un horario de recepción de vehículos para realizar los servicios de 8:00 a 18:00 horas de lunes a viernes y sábados de 8:00 a 14:00 horas.

"EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar asistencia técnica a "EL INSTITUTO" sin costo alguno, cuando a solicitud de las áreas responsables administrativas requiera la evaluación de los vehículos de propiedad institucional, a través del Anexo Número 12 (Doce) "EVALUACIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULO", cotización de la reparación o habilitación del vehículo al 100% y carta membretada en la que se especifiquen los datos completos del vehículo,

diagnóstico y costo de reparación y valor actual del vehículo en el mercado(Guia EBC).

Por parte de la convocante, el encargado de la recepción del vehículo y/o el administrador de la unidad que corresponda será el responsable de verificar que el servicio realizado corresponda a la naturaleza del requerimiento y de la recepción de las refacciones reemplazadas, producto del mantenimiento preventivo y/o correctivo, debiendo verificar que los servicios facturados coincidan con los recibidos y que las condiciones de la prestación del servicio sean las establecidas en la convocatoria de licitación y en el contrato respectivo.

Para la evaluación económica, se analizarán al 100% los importes del mantenimiento preventivo **Anexo Número 01 (uno)** Referente a la revisión de los precios que oferte “**EL PROVEEDOR**”, dentro del **Anexo Número 03 (Tres)** “**MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y REFACCIONES A VEHÍCULOS INSTITUCIONALES**”, al estar considerados dentro del presente requerimiento como susceptibles de adquirirse, se tomarán como importes máximos de referencia, referidos conceptos no serán considerados como precio final, por lo que “**EL INSTITUTO**” podrá evaluar, autorizar o solicitar el ajuste de la cotización, de acuerdo a los precios actuales en el mercado al momento de la solicitud del servicio. Asimismo, “**EL INSTITUTO**” podrá presentarle a “**EL PROVEEDOR**” cotizaciones con un tercero, para establecer el ajuste correspondiente. En caso de no poder definir el costo de la refacción “**EL INSTITUTO**” podrá adquirirlo con un proveedor externo y deberá ser pagado por “**EL PROVEEDOR**”

Conforme a lo establecido en el artículo 52 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá modificar dentro de su presupuesto aprobado y disponible hasta un 20% de más, las cantidades máximas contratadas con los licitantes ganadores del presente procedimiento de contratación, y que el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente.

El plazo de ejecución será, conforme al artículo 37, al día siguiente del fallo al 31 de diciembre de 2024. La ejecución de los servicios será de conformidad con el kilometraje recorrido de los vehículos por medio del “FORMATO DE SOLICITUD DE REPARACIÓN” **Anexo Número 07 (Nueve)**, emitida por las áreas usuarias estableciendo tiempos de atención de acuerdo al tipo de mantenimiento requerido. **Anexo Número 09 (Once)** “TIEMPOS DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO”.

La cantidad de servicios a otorgar a los vehículos será definida al kilometraje recorrido o al tipo de mantenimiento o falla que requiera el vehículo, siendo el responsable administrativo del vehículo, quien tendrá a cargo el seguimiento, autorización y trámite relacionados con el mantenimiento preventivo y correctivo,



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N06024-001-00
PROVEEDOR: HI-TEC MÉCANICA PUERTO
ESCONDIDO, S.A. DE C.V.**

**licitación pública nacional
ELECTRÓNICA NÚMERO: LA-50
CYR-050GYR013-N-60-2024**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO
PARA VEHÍCULOS
AUTOMOTORES TERRESTRES DEL
PROGRAMA IMSS BIENESTAR,
EJERCICIO 2024**

los cuales se identifican en la "RELACIÓN DE LOS RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS DE LOS VEHÍCULOS PARA SERVICIO". **Anexo Número 06 (Seis).**

Se requiere que "EL PROVEEDOR" de servicios ofrezca un horario servicio en el taller, para la recepción de vehículos de 8:00 a 18:00 horas de lunes a viernes y sábados de 8:00 a 14:00 horas. Así como sujetarse a los calendarios laborales de "EL INSTITUTO", dicho servicio se soporta con el **Anexo Número 07 (Siete)** "FORMATO DE SOLICITUD DE REPARACIÓN" emitida por personal del IMSS para su ingreso y la "ORDEN DE INGRESO DE CONTROL DEL TALLER" emitida por "EL PROVEEDOR" al momento de la recepción. Para los casos de falla mecánica en tramo carretero, "EL PROVEEDOR" se compromete a dar acceso y a resguardar el vehículo en las instalaciones del taller mecánico propuesto, fuera de los horarios arriba establecidos. Así mismo se compromete a otorgar asistencia en el camino sin costo alguno para "EL INSTITUTO" en un perímetro de 40 kilómetros a la redonda desde sus instalaciones, durante la vigencia del contrato.

"EL PROVEEDOR" de servicios deberá contar con el formato de orden de ingreso al taller, considerando dentro de su estructura: El registro de las condiciones físico-mecánicas, en el que se deberá indicar kilometraje, cantidad de combustible en tanque, fecha y hora del ingreso a las instalaciones del taller de los vehículos institucionales, avalada con el nombre y firma de la persona que recibe por parte del taller y de la persona que entrega por parte de "EL INSTITUTO" el vehículo para reparación, detallando dentro del formato, en números progresivos cada uno de los servicios de reparación, los cuales deben corresponder a la "SOLICITUD DE REPARACIÓN" **Anexo Número 07 (Siete)**, se deberán cancelar los espacios en blanco. Esta orden de ingreso deberá ser emitida por el taller al ingreso del vehículo y una vez presentada la solicitud de reparación por parte de las áreas usuarias, proporcionando una copia al personal institucional junto con la orden de ingreso sellada por parte del taller.

"EL PROVEEDOR" deberá requisitar el formato denominado "INSPECCIÓN DE VEHÍCULO POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO" **Anexo Número 11 (Once)**, al ingreso y egreso a las instalaciones del taller, de los vehículos considerados dentro de la licitación, al presentar el formato de "SOLICITUD DE REPARACIÓN" **Anexo Número 07 (Siete)** llenando los campos de la inspección, como la fecha de ingreso y egreso, fallas detectadas y actividades realizadas para su reparación, al término del servicio, debiendo ser firmada y sellada por "EL PROVEEDOR" y el responsable administrativo de la unidad, o personal institucional que recibe el vehículo una vez verificado los servicios.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N06024-001-00
PROVEEDOR: HI-TEC MÉCANICA PUERTO
ESCONDIDO, S.A. DE C.V.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-
GYR-050GYR013-N-60-2024**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO
PARA VEHÍCULOS
AUTOMOTORES TERRESTRES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,
EJERCICIO 2024.**

"EL PROVEEDOR" estará obligado a enviar acuses de recibo del correo con el que se notifica el ingreso a taller del vehículo y en caso de no hacerlo, la impresión del correo electrónico con el que fue remitida por parte del área usuaria la "SOLICITUD DE REPARACIÓN" **Anexo Número 07 (Siete)** que ampara el ingreso el vehículo a servicio. Aplicando de igual forma para los reportes por alguna deficiencia o solicitud de garantía, en el servicio y a partir del día y hora señalada en dichos reportes empezará a contar el plazo para la ejecución del servicio y en su caso la aplicación de penalizaciones y/o deducciones correspondientes; Cuando el "EL PROVEEDOR" no realice la reparación, no cuente con las refacciones en el tiempo estipulado, "EL INSTITUTO" podrá optar por notificar el requerimiento una segunda vez o contratar el servicio requerido con un tercero por lo cual; se obliga a entregar en caso de que así se lo requiriera "EL INSTITUTO", Nota de Crédito que reúna los requisitos fiscales y en caso de no entregarla, se compromete a pagar el importe del o los servicios realizados en el plazo otorgado por el tercero y en caso de no cubrir dicho pago, autoriza al "EL INSTITUTO" deducir el monto del servicio y/o refacción conforme a la autorización establecida en el formato del **Anexo Número 05 (Cinco)** "AUTORIZACIÓN DE DEDUCCIÓN" esto independientemente de las penalizaciones a que se haya hecho acreedor.

Así mismo, el representante legal de "EL PROVEEDOR" se compromete a dar respuesta las 24 Hrs. Todos los días de la semana incluyendo sábados y domingos, así como días festivos, durante la vigencia del contrato. En caso de extravío del teléfono o cambio de número, "EL PROVEEDOR" se compromete a notificarlo en forma inmediata a la Oficina de Transportes y Viáticos, a los responsables administrativos de los vehículos y al administrador del contrato.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar carta en donde especifique dirección electrónica y números de teléfonos en la cual se establece la forma de comunicación y nombre de la persona autorizada para el requerimiento de servicio que le formulen las unidades con horario de 8:00 a 20:00 Hrs. Todos los días de la semana. Está obligado a enviar acuses de recibo y proporcionar un número de folio de la orden de ingreso, estos números de folio son exclusivos para el presente contrato. Así mismo, deberá plasmar el nombre(s) de la(s) persona(s) que se hará(n) responsable(s) del servicio y proporcionar número de folio en caso de que el titular no se encontrara.

Para la prestación de los servicios, "EL PROVEEDOR" deberá remitir vía correo electrónico el diagnóstico de la falla y el presupuesto(cotización) del mantenimiento, aplicando los siguientes tiempos de respuesta de acuerdo al tipo de servicio solicitado: preventivo a las dos horas, correctivo menor a las 24 horas y correctivo mayor a las 48 de la recepción del vehículo en el taller, indicando claves



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

NÚMERO: 050GYR013N06024-001-00
PROVEEDOR: HI-TEC MÉCANICA PUERTO
ESCONDIDO, S.A. DE C.V.

licitación pública nacional
electrónica número LA-50-
GYR-050GYR013-N-60-2024

SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO
PARA VEHÍCULOS
AUTOMOTORES TERRESTRES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,
EJERCICIO 2024.

y conceptos de acuerdo a los **Anexos Número 01 (Uno) y Anexo Número 03 (Tres)**, incluyendo importes por mano de obra y refacciones. En el entendido que los conceptos no considerados dentro del **Anexo Número 02 (Dos)** deberá integrar dentro de la cotización: los importes por mano de obra, refacciones con número de parte, descripción de la reparación detallada, opciones de corrección de la falla (reparación o sustitución) y evidencia fotográfica de la pieza afectada dependiendo del servicio solicitado y remitirlos al área usuaria con copia a la Oficina de Transportes y Viáticos, en la que **"EL INSTITUTO"** podrá solicitar aclaraciones y ajustes a la cotización.

No corresponde

Tratándose de mantenimiento preventivo este deberá efectuarse dentro de las 24 hrs. Máximo, contados a partir de la recepción del vehículo por parte de **"EL PROVEEDOR"** de servicio, comprometiéndose a dar preferencia a vehículos tipo ambulancia, con el fin de no obstaculizar la operación que por su naturaleza prestan a **"EL INSTITUTO"**, si transcurridas las 24 horas **"EL PROVEEDOR"** no realiza la entrega de los trabajos, **"EL INSTITUTO"** aplicará una pena convencional del 1% por cada día de atraso sobre el valor del servicio, hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

Tratándose de mantenimiento correctivo menor, los plazos quedan sujetos al tipo de servicio a realizar, sin embargo, el prestador de servicios a solicitud de **"El instituto"** deberá emitir diagnóstico de la falla dentro de las 24 horas a partir de la recepción del vehículo, en caso de que el Instituto autorice el servicio, el licitante establecerá una fecha probable de entrega la que no será mayor a cinco días naturales. Después de este plazo se considerará un atraso en la prestación del servicio aplicando en este caso una pena convencional del 1% por cada día de atraso sobre el valor del servicio, hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

Tratándose de mantenimiento correctivo mayor, los plazos quedan sujetos al tipo de servicio a realizar, sin embargo, **"EL PROVEEDOR"** de servicios a solicitud de **"EL INSTITUTO"** deberá emitir diagnóstico de la falla dentro de las 48 horas a partir de la recepción del vehículo, en caso de que **"EL INSTITUTO"** autorice el servicio, **"EL PROVEEDOR"** establecerá una fecha probable de entrega la que no será mayor a 15 días naturales. Después de este plazo se considerará un atraso en la prestación del servicio aplicando en este caso una pena convencional del 1% por cada día de atraso sobre el valor del servicio, hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

Se requiere que **"EL PROVEEDOR"** de servicios adjudicado presente su facturación al término del servicio en la entrega del vehículo, se deberá anexar la factura, los formatos para control del servicio en la unidad: **"FO-CON-01 ORDEN**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

NÚMERO: 050GYR013N06024-001-00
PROVEEDOR: HI-TEC MÉCANICA PUERTO
ESCONDIDO, S.A. DE C.V.

licitación pública nacional
electrónica número LA-50-
GYR-050GYR013-N-60-2024

SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO
PARA VEHÍCULOS
AUTOMOTORES TERRESTRES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,
EJERCICIO 2024.

DE SUMINISTRO" **Anexo Número 04 (Cuatro)**, debidamente requisitada y firmada de acuerdo a su respectivo instructivo de llenado, "SOLICITUD DE REPARACIÓN" **Anexo Número 07 (Siete)**, cotización, "INSPECCIÓN DEL VEHÍCULO POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO", **Anexo Número 11 (Once)** y las refacciones remplazadas (incluye batería y neumáticos).

En caso de que "EL INSTITUTO" requiera la realización de algún servicio fuera de programación establecida, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar la atención en un término no mayor a 24 horas después de recibir la solicitud vía correo electrónico o por escrito.

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" acusar recibo inmediatamente después de recibir la solicitud de atención (correo y orden de servicio), debiendo de proporcionar un número de control el cual deberá ser progresivo y el folio será exclusivamente para "EL INSTITUTO", esto para efectos de contabilidad del tiempo de respuesta.

"EL PROVEEDOR" deberá respetar y acatarse a las características de cada uno de los vehículos que se encuentran en las partidas en que decida participar. Instalando en la reparación a los vehículos a los que se les solicite mantenimiento preventivo y/o correctivo refacciones, nuevas y de acuerdo a la marca propuesta por "EL PROVEEDOR" dentro del **Anexo Número 03 (Tres)**, las cuales deberán ser las autorizadas por el fabricante de los vehículos en relación a la marca y especificaciones técnicas del en cuestión, sin modificar la ingeniería de las unidades automotrices, comprometiéndose a mantener disponibilidad de las mismas de acuerdo a los tiempos de reparación establecidos, respetando la marca licitada.

El personal de "EL INSTITUTO", podrá solicitar el acceso a las instalaciones de "EL PROVEEDOR" para realizar la revisión del servicio verificando que las marcas de las refacciones no correspondan a las marcas licitadas, pudiendo solicitar el remplazo de la refacción de acuerdo al contrato sin costo para "EL INSTITUTO", de igual forma en caso que "EL PROVEEDOR" manifiesta que no encuentra la marca licitada, se podrá autorizar el cambio de marca, en el entendido que deberá ser de mejor calidad sin costo extra para "EL INSTITUTO" y que "EL PROVEEDOR" avalara por escrito que certifica como área técnica que la reparación es la indicada, que se responsabiliza y responderá por los daños que esto pudiera ocasionarle a los vehículos, obligándose a restituir a "EL INSTITUTO" la cantidad que por este concepto se llegara a erogar. En caso de que "EL PROVEEDOR" modifique las características originales del equipo sin la autorización por escrito del responsable administrativo de la unidad motora,



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N06024-001-00
PROVEEDOR: HI-TEC MÉCANICA PUERTO
ESCONDIDO, S.A. DE C.V.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-
GYR-050GYR013-N-60-2024**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO
PARA VEHÍCULOS
AUTOMOTORES TERRESTRES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.
EJERCICIO 2024.**

deberá reponerlo con un vehículo funcional de la misma marca y de iguales características sin costo para **"EL INSTITUTO"**.

Las refacciones que sean retiradas de los equipos por sustitución deberán ser entregadas a quien recoja del taller o los responsables administrativos de los vehículos, debiendo quedar constancia por escrito de dicha entrega.

En caso que **"EL INSTITUTO"** requiera la presencia de **"EL PROVEEDOR"** para tratar asuntos relacionados con el presente instrumento jurídico, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a asistir a las instalaciones que ocupa el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en Armenta y López No. 821, Col. Centro, Oaxaca, Oax., a la Coordinación Médica, ubicada en Reforma No. 205, Col. Centro, o en el lugar donde se le requiera en la fecha y hora en que le haya sido señalada, vía telefónica, oficio y/o correo electrónico.

"EL PROVEEDOR" deberá garantizar por escrito el servicio prestado por un periodo de seis meses y refacciones por un año, lapso en que si el vehículo que fue objeto de mantenimiento presenta fallas este deberá ser reparado sin cargo para **"EL INSTITUTO"**.

Para la prestación de los servicios, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a remitir vía correo electrónico de acuerdo al **Anexo número 09 (Nueve)**, **"TIEMPOS DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO"**, el diagnóstico de la falla y el presupuesto del mantenimiento preventivo y/o correctivo especificando: para los servicios considerado dentro de los **Anexos Número 01 (Uno) y 03 (Tres)**, claves y conceptos de los servicios de acuerdo al contrato, desglosando mano de obra y refacciones, según corresponda. Para servicios que no se encuentren considerados dentro del **Anexo Número 03 (Tres)**, en la cotización deberá **"EL PROVEEDOR"** indicar los importes por mano de obra, refacciones con número de parte, descripción de la reparación detallada, opciones de corrección de la falla (reparación o sustitución) y evidencia fotográfica de la pieza afectada dentro de las 24 y 48 horas a partir de la recepción del vehículo en el taller, dependiendo del servicio solicitado.

Una vez autorizada la cotización por parte del responsable administrativo del vehículo y/o Jefatura de Transportes, **"EL PROVEEDOR"** realizará la reparación de acuerdo al **Anexo Número 09 (Nueve)** **"TIEMPOS DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO"**. Si el vehículo no es reparado a satisfacción de **"EL INSTITUTO"** dentro del periodo máximo de acuerdo al tipo de servicio solicitado, el **"EL INSTITUTO"** podrá solicitar el diagnóstico y reparación o las refacciones con un proveedor externo, quedando a cargo de **"EL PROVEEDOR"** asignado el pago al tercero de forma inmediata, en caso de no realizarlo se deducirá dicho importe de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N06024-001-00
PROVEEDOR: HI-TEC MECÁNICA PUERTO
ESCONDIDO, S.A. DE C.V.**

**licitación pública nacional
electrónica número LA-50-
GYR-050GYR013-N-60-2024**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO
PARA VEHÍCULOS
AUTOMOTORES TERRESTRES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,
EJERCICIO 2024.**

las facturas que **"EL PROVEEDOR"** presente para cobro de servicios que si hayan sido realizados.

Por parte de la convocante, el encargado de la recepción del vehículo y/o el administrador de la unidad que corresponda será el responsable de verificar que el servicio realizado corresponda a la naturaleza del requerimiento y de la recepción de las refacciones reemplazadas, producto del mantenimiento preventivo y/o correctivo, debiendo verificar que los servicios facturados coincidan con los recibidos y que las condiciones de la prestación del servicio sean las establecidas en la convocatoria de licitación y en el contrato respectivo. Por lo que en caso de detectar omisiones por parte de **"EL PROVEEDOR"**, refacciones usadas, mal servicio, podrá exigir la garantía o en su defecto solicitar con un tercero la revisión del vehículo y de acuerdo al diagnóstico, **"EL INSTITUTO"** podrá solicitar la reparación con un tercero con cargo a **"EL PROVEEDOR"**. En caso de presentar inconsistencias en facturas y documental respaldo para el pago del servicio, se podrá solicitar la corrección.

"EL "PROVEEDOR" se obliga a proporcionar un curso anual de Manejo a la Defensiva y Mecánica de Emergencia, con una duración mínima de 6 horas, una vez que **"EL INSTITUTO"**, remita su solicitud por correo electrónico o escrito, indicándole fecha y lugar del curso. Para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar documentalmente las credenciales de los ponentes, el programa de capacitación y el archivo, previo al curso.

"EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar asistencia técnica a **"EL INSTITUTO"** sin costo alguno, cuando a solicitud de las áreas responsables administrativas requiera la evaluación de los vehículos de propiedad institucional, a través del Anexo Número 12 (Doce) **"EVALUACIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULO"**, cotización de la reparación o habilitación del vehículo al 100% y carta membretada en la que se especifiquen los datos completos del vehículo, diagnóstico y costo de reparación y valor actual del vehículo en el mercado (Guía EBC).

Para la revisión de los precios que ofertan **"EL PROVEEDOR"**, dentro del Anexo Número 03 **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y REFACCIONES A VEHÍCULOS INSTITUCIONALES"**, al estar considerados dentro del presente requerimiento como susceptibles de adquirirse, se tomarán como importes máximos de referencia, referidos conceptos no serán considerados como precio final, por lo que **"EL INSTITUTO"** podrá evaluar, autorizar o solicitar el ajuste de la cotización, de acuerdo a los precios actuales en el mercado al momento de la solicitud del servicio. Asimismo, **"EL INSTITUTO"** podrá presentarle a **"EL PROVEEDOR"** cotizaciones con un tercero, para establecer el ajuste correspondiente. En caso



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

NÚMERO: 050GYR013N06024-001-00
PROVEEDOR: HI-TEC MÉCANICA PUERTO
ESCONDIDO, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NUMERO LA-50-
GYR-050GYR013-N-60-2024

SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO
PARA VEHÍCULOS
AUTOMOTORES TERRESTRES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,
EJERCICIO 2024.

de no poder definir el costo de la refacción "EL INSTITUTO" podrá adquirirlo con un proveedor externo y deberá ser pagado por parte de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá garantizar por escrito el servicio prestado para mantenimiento preventivo por un periodo de:

• TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

GUÍA	SERVICIO	TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN	TIEMPO DE GARANTÍA
GUÍA 1.-	LAVADO Y ENGRASADO CADA 5,000 KM	DE 4 A 24 HORAS	5,000 KILOMETROS O 60 DÍAS LO QUE OCURRA PRIMERO
GUÍA 2.-	LUBRICACIÓN CADA 5,000 KM	DE 4 A 24 HORAS	5,000 KILOMETROS O 60 DÍAS LO QUE OCURRA PRIMERO
GUÍA 3.-	AFINACIÓN DE MOTOR CADA 10,000 KM	DE 4 A 24 HORAS	10,000 KILOMETROS O 90 DÍAS LO QUE OCURRA PRIMERO.
GUÍA 4.-	LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS CADA 10,000 KM	DE 4 A 24 HORAS	10,000 KILOMETROS O 90 DÍAS LO QUE OCURRA PRIMERO
GUÍA 5.-	ALINEACIÓN Y BALANCEO CADA 10,000 KM	DE 4 A 24 HORAS	10,000 KM
GUÍA 6.-	MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE REFRIGERACIÓN CADA 10,000 KM	24 HORAS	5,000 KILOMETROS O 60 DÍAS LO QUE OCURRA PRIMERO

• TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR Y MENOR.

TIPO DE SERVICIO	DIAGNÓSTICO Y PRESUPUESTO	DISPONIBILIDAD DE REFACCIONES	TIEMPO MÁXIMO DE ENTREGA DEL VEHÍCULO REPARADO.
PREVENTIVO	2 HORAS	INMEDIATA	24 HORAS
CORRECTIVO MENOR	24 HORAS	24 HORAS	2 A 5 DÍAS NATURALES DEPENDIENDO DE LA REPARACIÓN.
CORRECTIVO MAYOR	48 HORAS	5 DÍAS HÁBILES	10 A 15 DÍAS NATURALES DEPENDIENDO DE LA REPARACIÓN.

Referente al mantenimiento correctivo menor y mayor será un periodo de garantía de seis meses y refacciones por un año. Lapso en que el vehículo que fue objeto de mantenimiento presenta fallas este deberá ser reparado sin cargo para "EL INSTITUTO".

Se deberá notificar a "EL PROVEEDOR" mediante correo electrónico, o escrito dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya detectado el vicio o defecto en el servicio.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N06024-001-00
PROVEEDOR: HI-TEC MÉCANICA PUERTO
ESCONDIDO, S.A. DE C.V.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-
GYR-050GYR013-N-60-2024**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO
PARA VEHÍCULOS
AUTOMOTORES TERRESTRES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,
EJERCICIO 2024.**

CENTROS DE SERVICIO (DOMICILIOS Y HORARIOS) Y REPORTE TÉCNICO.

"EL PROVEEDOR" presentó carta en donde especifique dirección electrónica y números de teléfonos en el cual se estableció la forma de comunicación y nombre de la persona autorizada para la recepción y confirmación de los requerimientos que le formulen las unidades con horario de 8:00 a 20:00 horas todos los días de la semana. "EL PROVEEDOR" está obligado a enviar acuses de recibo y proporcionar la información, cita de servicio o garantía.

Al ingreso del vehículo a las instalaciones del taller, se asignará un número de folio el cual deberá ser consecutivo de acuerdo con el requerimiento de los vehículos considerados dentro de las partidas asignadas, estos números de folio son exclusivos para el presente contrato, y en caso de no hacerlo, la impresión del correo electrónico con el que fue solicitado el servicio de mantenimiento será tomado como constancia de que "EL INSTITUTO" realizó la solicitud a "EL PROVEEDOR".

A partir del día y hora de ingreso al taller del vehículo, de la autorización de la cotización por el personal institucional notificado por correo empezará a contar el plazo para la realización del servicio y en su caso la aplicación de penalizaciones correspondientes. Así mismo deberá plasmar el nombre de la(s) persona(s) que se hará(n) responsable(s) del seguimiento al mantenimiento vehicular solicitado.

• TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS.

Cuando exista un servicio mal ejecutado, "EL INSTITUTO" notificará a "EL PROVEEDOR" vía telefónica, correo electrónico o por escrito la solicitud de servicio, asignando la fecha de atención al reporte, para los vehículos que no puedan ser desplazados al taller para su reparación, debiendo acudir personal técnico especializado y acreditado de "EL PROVEEDOR" hasta la unidad, en un plazo máximo de 24 horas contadas a partir de la fecha de notificación por parte del responsable administrativo, área usuaria o personal del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

Todos los gastos que se generen por realizar nuevamente el servicio correrán por cuenta del "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO"

TIPO DE SERVICIO	DIAGNÓSTICO Y PRESUPUESTO	DISPONIBILIDAD DE REFACCIONES	TIEMPO MÁXIMO DE ENTREGA DEL VEHÍCULO REPARADO.
PREVENTIVO	2 HORAS	INMEDIATA	24 HORAS
CORRECTIVO MENOR	24 HORAS	24 HORAS	2 A 5 DÍAS NATURALES DEPENDIENDO DE LA REPARACIÓN.
CORRECTIVO MAYOR	48 HORAS	5 DÍAS NATURALES	10 A 15 DÍAS NATURALES DEPENDIENDO DE LA REPARACIÓN.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

NÚMERO: 050GYR013N06024-001-00
PROVEEDOR: HI-TEC MÉCANICA PUERTO
ESCONDIDO, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA NUMERO LA-50-
GYR-050CYR013-N-60-2024

SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO
PARA VEHÍCULOS
AUTOMOTORES TERRESTRES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,
EJERCICIO 2024.

En los mantenimientos correctivos, si el vehículo no es reparado a satisfacción de "EL INSTITUTO" dentro del periodo máximo de 15 días naturales, el "EL INSTITUTO" podrá solicitar el diagnóstico y reparación o las refacciones con un proveedor externo, quedando a cargo de "EL PROVEEDOR" asignado el pago al tercero, deducirá dicho importe de las facturas que "EL PROVEEDOR" presente para cobro de servicios que si hayan sido realizados.

Una vez autorizada la cotización "EL PROVEEDOR" realizará la reparación de acuerdo con la tabla arriba inserta.

En los mantenimientos correctivos, si el vehículo no es reparado a satisfacción de "EL INSTITUTO" dentro del periodo máximo de 15 días naturales, "EL INSTITUTO" podrá solicitar la reparación o las refacciones con un proveedor externo, quedando a cargo de "EL PROVEEDOR" asignado el pago al proveedor externo sin cargo extra para "EL INSTITUTO".

• **CAPACITACIÓN**

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a "EL INSTITUTO" durante la vigencia del contrato, una capacitación en materia de Manejo a la Defensiva y Mecánica de Emergencia, a la solicitud del Departamento de Conservación y Servicios Generales o la Oficina de Transportes y Viáticos de este OOAD, en el lugar, fecha y horario que se le indique por medio de oficio. El ponente deberá amparar con documentación o certificados que cuenta con los conocimientos en la materia.

"EL INSTITUTO" verificará de manera aleatoria si los servicios que se reciben por parte de "EL PROVEEDOR" cumplen con lo requerido, así también "EL PROVEEDOR" deberá entregar todas y cada una de las refacciones que haya reemplazado en el entendido que estas hayan sido autorizadas, la marca de las refacciones instaladas deberá ser de la marca ofertada.

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar el acceso a sus instalaciones al personal que "EL INSTITUTO" designe para supervisar los trabajos que le están efectuando a los vehículos institucionales, cuando "EL INSTITUTO" así lo determine.

Los responsables administrativos de los vehículos automotores terrestres, así como personal del Departamento de Conservación y Servicios Generales, podrán realizar verificaciones aleatorias a las Unidades a las cuales se les proporciona el servicio con el objeto de verificar que el servicio este ejecutado conforme a las condiciones de contratación y en su caso hacer las reclamaciones correspondientes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

NÚMERO: 050GYR013N06024-001-00
PROVEEDOR: HI-TEC MÉCANICA PUERTO
ESCONDIDO, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-
GYR-050GYR013-N-60-2024

SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO
PARA VEHÍCULOS
AUTOMOTORES TERRESTRES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,
EJERCICIO 2024.

“EL PROVEEDOR” presentará a la entrega de los vehículos reparados los comprobantes CFDI (facturas cuenta 42062501 y 42062526), formatos: FO-CON-01 “ORDEN DE SUMINISTRO” Anexo Número 07 (Siete), “SOLICITUD DE REPARACIÓN” Anexo Número 07 (Siete), “INSPECCIÓN DEL VEHÍCULO POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO” Anexo Número 11 (Once) y orden de ingreso a taller con folio consecutivo de control del taller (proporcionado por “EL PROVEEDOR”. Así mismo “EL PROVEEDOR” hará entrega de las piezas, partes y refacciones que sean reemplazadas debidamente empacadas e identificadas con el número ECCO., orden de ingreso correspondiente y el número de placas de circulación del vehículo, incluye las baterías y neumáticos.

El proveedor presentará el último día hábil de cada mes el formato del Anexo Número 10 (Diez) “REPORTE MENSUAL DE MANTENIMIENTOS REALIZADOS” en el cual llevará un control de todos los servicios que cada unidad médico administrativo le haya solicitado. Dicho anexo deberá enviarlo vía correo electrónico a la siguiente dirección electrónica: yolanda.lopezp@imss.gob.mx, josette.gomez@imss.gob.mx; adriann.perea@imss.gob.mx y mirna.cortes@imss.gob.mx.

En el supuesto de que “EL PROVEEDOR” para la prestación del servicio requiera de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que éstos sean necesarios para la prestación del servicio; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo a “EL INSTITUTO”, sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del servicio.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del 07 de junio de 2024 al 31 de diciembre de 2024.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N06024-001-00
PROVEEDOR: HI-TEC MÉCANICA PUERTO
ESCONDIDO, S.A. DE C.V.**

**COMPRACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-
CYR-050GYR013-N-60-2024**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO
PARA VEHÍCULOS
AUTOMÓTORES TERRESTRES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,
EJERCICIO 2024.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por las guías que se describen.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N06024-001-00
PROVEEDOR: HI-TEC MÉCANICA PUERTO
ESCONDIDO, S.A. DE C.V.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-
GYR-050GYR013-N-60-2024**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO
PARA VEHÍCULOS
AUTOMOTORES TERRESTRES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,
EJERCICIO 2024.**

“EL PROVEEDOR” deberá garantizar por escrito el servicio prestado por un periodo de seis meses y refacciones por un año, lapso en que si un equipo que fue objeto de mantenimiento presenta fallas este deberá ser reparado sin cargo para **“EL INSTITUTO”**.

Las garantías de la prestación del servicio se describen a continuación para el mantenimiento preventivo:

GUÍA 1.- SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASADO. DE 5,000 KM, servicio de lavado y engrasado, la garantía del servicio será por 5,000 kilómetros o 60 días lo que ocurra primero.

GUÍA 2.- SERVICIO DE LUBRICACIÓN DE 5,000 KM, servicio de cambio de aceite de motor y filtro, la garantía del servicio será por 5,000 kilómetros o 60 días lo que ocurra primero.

GUÍA 3.- SERVICIO DE AFINACIÓN DE MOTOR DE 10,000 KM, servicio de afinación de motor a fuel inyección, gasolina o diésel, la garantía del servicio será por 10,000 kilómetros o 90 días lo que ocurra primero.

GUÍA 4.- SERVICIO DE LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS DE 10,000 KM, servicio de reparación, limpieza y ajuste de frenos, la garantía del servicio será por 10,000 kilómetros o 90 días lo que ocurra primero.

GUÍA 5.- SERVICIO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO DE 10,000 KM, la garantía del servicio será por 10,000 km.

GUÍA 6.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE REFRIGERACIÓN 10,000 KM, consiste en mantenimiento preventivo a vehículos institucionales con caja refrigerada.

Las garantías de la prestación del servicio para el mantenimiento correctivo menor y mayor la garantía aplica por un periodo de un año, a partir de la fecha de entrega del vehículo reparado por parte de **“EL PROVEEDOR”**.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, por un importe equivalente



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N06024-001-00
PROVEEDOR: HI-TEC MÉCANICA PUERTO
ESCONDIDO, S.A. DE C.V.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-
GYR-050GYR013-N-60-2024**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO
PARA VEHÍCULOS
AUTOMOTORES TERRESTRES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,
EJERCICIO 2024**

al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA. **Anexo Número 14 (Catorce)**

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.**
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.**
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

NÚMERO: 050GYR013N06024-001-00
PROVEEDOR: HI-TEC MÉCANICA PUERTO
ESCONDIDO, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NUMERO LA-50-
GYR-050GYR013-N-60-2024

SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO
PARA VEHÍCULOS
AUTOMOTORES TERRESTRES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,
EJERCICIO 2024.

- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del administrador del contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y
ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

"EL INSTITUTO" designa como Administradora del presente contrato a la **L.C.P. YOLANDA MATILDE LÓPEZ PÉREZ, CON RFC [REDACTED]** ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**,

Se testan datos referentes al Registro Federal de Contribuyentes de servidores públicos por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con los artículos 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N06024-001-00
PROVEEDOR: HI-TEC MÉCANICA PUERTO
ESCONDIDO, S.A. DE C.V.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-
CYR-050GYR013-N-60-2024**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO
PARA VEHÍCULOS
AUTOMOTORES TERRESTRES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,
EJERCICIO 2024**

sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el porcentaje establecido en la siguiente tabla, sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
CUANDO EL INSTITUTO NO OBTENGA RESPUESTA POR PARTE DEL PROVEEDOR O EL PROVEEDOR SEA OMISO EN EFECTUAR UN SERVICIO CONFORME AL Anexo Número 09 (Nueve). TIEMPOS DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	REALIZAR UN SERVICIO CALENDARIZADO EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL Anexo Número 09 (Nueve). TIEMPOS DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	NO REALIZAR UN SERVICIO CALENDARIZADO EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDAS EN EL Anexo Número 09 (Nueve). TIEMPOS DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	1 % SOBRE DEL VALOR DEL SERVICIO NO EJECUTADO	SERÁ HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
CUANDO EL INSTITUTO NO OBTENGA RESPUESTA POR PARTE DEL PROVEEDOR O EL PROVEEDOR SEA OMISO RESPECTO DE UN SERVICIO REQUERIDO POR EL INSTITUTO EN CUANTO A LA REPARACIÓN DE UN SERVICIO MAL EJECUTADO	REALIZAR UN SERVICIO REQUERIDO POR EL INSTITUTO DERIVADO DE UN SERVICIO MAL EJECUTADO	NO REALIZAR UN SERVICIO CALENDARIZADO EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL Anexo Número 09 (Nueve). TIEMPOS DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	1 % SOBRE DEL VALOR DEL SERVICIO NO EJECUTADO	SERÁ HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

En estos casos, además “EL INSTITUTO” podrá realizar los servicios solicitados con un tercero al precio que este lo tenga en el mercado, y “EL PROVEEDOR” se hará cargo del pago directo al tercero que se le hayan contratado los servicios y en caso de no cubrir el pago en el tiempo otorgado por el tercero también “EL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

NÚMERO: 050GYR013N06024-001-00
PROVEEDOR: HI-TEC MÉCANICA PUERTO
ESCONDIDO, S.A. DE C.V.

COMPRATIENTE PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-
GYR-050GYR013-N-60-2024

SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO
PARA VEHÍCULOS
AUTOMOTORES TERRESTRES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,
EJERCICIO 2024.

“EL INSTITUTO” deducirá dicho importe de las facturas que **“EL PROVEEDOR”** presente para cobro de servicios que si hayan sido realizados.

“EL INSTITUTO” podrá localizar y suministrar las refacciones con un tercero al precio que este lo tenga en el mercado sin costo extra para **“EL INSTITUTO”** y **“EL PROVEEDOR”** se hará cargo del pago directo al tercero que cuente con las refacciones y en caso de no cubrir el pago en el tiempo otorgado por el tercero también **“EL INSTITUTO”** deducirá dicho importe de las facturas que **“EL PROVEEDOR”** presente para cobro del suministro que si hayan sido realizados.

Para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** autoriza a **“EL INSTITUTO”** realizar deducciones sobre incumplimiento en la realización del servicio.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema de Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“EL INSTITUTO”**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 3 días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en la siguiente tabla, **“EL INSTITUTO”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al porcentaje establecido en la misma, por cada día de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, la pena convencional del 2.5% aplicable a **“EL PROVEEDOR”** por cada día de atraso será calculada sobre el valor del servicio no prestado en el plazo establecido, sin considerar el impuesto al valor agregado; en los supuestos siguientes:



SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO
PARA VEHÍCULOS
AUTOMOTORES TERRESTRES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,
EJERCICIO 2024.

- 00AD/OAX/55/ADQ/2024/173



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N06024-001-00
PROVEEDOR: HI-TEC MÉCANICA PUERTO
ESCONDIDO, S.A. DE C.V.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-
GYR-050GYR013-N-60-2024**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO
PARA VEHÍCULOS
AUTOMOTORES TERRESTRES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,
EJERCICIO 2024.**

atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema de Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen,



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N06024-001-00
PROVEEDOR: HI-TEC MÉCANICA PUERTO
ESCONDIDO, S.A. DE C.V.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-
GYR-050GYR013-N-60-2024**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO
PARA VEHÍCULOS
AUTOMOTORES TERRESTRES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,
EJERCICIO 2024.**

hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Número 06 (Cinco) "RELACIÓN DE RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS DE LOS VEHICULOS Y/O AUXILIARES ADMINISTRATIVOS PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO"** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente a los impuestos o derechos que le correspondan, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

NÚMERO: 050GYR013N06024-001-00
PROVEEDOR: HI-TEC MÉCANICA PUERTO
ESCONDIDO, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-
GYR-050GYR013-N-60-2024

SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO
PARA VEHÍCULOS
AUTOMOTORES TERRESTRES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,
EJERCICIO 2024

En caso de que "EL INSTITUTO" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

NÚMERO: 050GYR013N06024-001-00
PROVEEDOR: HI-TEC MÉCANICA PUERTO
ESCONDIDO, S.A. DE C.V.

LICTACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-
GYR-C50GYR013-N-60-2024

SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO
PARA VEHÍCULOS
AUTOMOTORES TERRESTRES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,
EJERCICIO 2024

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “EL INSTITUTO” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “EL PROVEEDOR” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “EL PROVEEDOR” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

- Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”;
- Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N06024-001-00
PROVEEDOR: HI-TEC MÉCANICA PUERTO
ESCONDIDO, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-
GYR-050GYR013 N-60-2024

SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO
PARA VEHÍCULOS
AUTOMOTORES TERRESTRES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,
EJERCICIO 2024

- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero
- p) Cuando habiendo transcurrido 48 horas contadas a partir de la solicitud del servicio de suministro, **"EL PROVEEDOR"** no se presente a realizar el mismo el suministro del servicio.
- q) Cuando habiendo transcurrido 5 días naturales después de la fecha programada para la prestación de los servicios, **"EL PROVEEDOR"** no haya llevado a cabo la entrega de los bienes requeridos, si así lo determina el administrador del contrato.
- r) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N06024-001-00
PROVEEDOR: HI-TEC MÉCANICA PUERTO
ESCONDIDO, S.A. DE C.V.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NUMERO LA-50-
GYR-050GYR013-N-60-2024**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO
PARA VEHÍCULOS
AUTOMOTORES TERRESTRES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,
EJERCICIO 2024.**

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N06024-001-00
PROVEEDOR: HI-TEC MÉCANICA PUERTO
ESCONDIDO, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NUMERO LA-50-
GYR-050GYR013-N-60-2024

SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO
PARA VEHÍCULOS
AUTOMOTORES TERRESTRES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,
EJERCICIO 2024.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

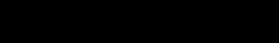
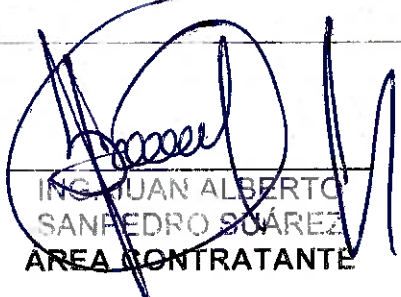
NÚMERO. 056GYR013N06024-001-00
PROVEEDOR: HI-TEC MÉCANICA PUERTO
ESCONDIDO, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-
GYR-050CYR013-N-60-2024

SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO
PARA VEHÍCULOS
AUTOMOTORES TERRESTRES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,
EJERCICIO 2024

POR:

“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DR. JULIO MERCADO CASTRUITA LA FIRMA DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NO IMPLICA LA VALIDACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, TAMPOCO LA DEBIDA INTEGRACIÓN DE LOS ANEXOS ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA CONTRATANTE (LICITANTES) TODO LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL MISMO, LO ANTERIOR CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 59, 60 Y 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ASÍ COMO LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 8 LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA	
 L.C.F. MARIANA MATILDE LOPEZ PÉREZ ADMINISTRADORA DEL CONTRATO	ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA	
 ING. JUAN ALBERTO SANPEDRO SUÁREZ ÁREA CONTRATANTE	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	

Se testan datos referentes al Registro Federal de Contribuyentes de servidores públicos por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con los artículos 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

